

recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra el decreto de Presidencia por el que se resuelva el recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos en que proceda.

Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la valoración técnica y la subvención a conceder que se indican en los artículos 6, 13 y 14 de las presentes bases y, en todo caso, la obtención concurrente por el beneficiario de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 13. Criterios de valoración.

1. En todo caso, el procedimiento de concesión de la subvención en gestión indirecta se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración técnica proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

Criterios de Valoración	Puntos (hasta 100)
1 Las que generen valor añadido, produzcan una mayor cualificación del trabajador y contribuyan a la creación de empleo estable.	Hasta 40
2 Las dirigidas a la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico, medioambiental y Cultural, así como el desarrollo económico de la Ciudad.	Hasta 15
3 Las que tengan un elevado interés social.	Hasta 15
4 Las que supongan la segunda o tercera fase, de prácticas en empresas o instituciones, de acciones formativas previamente realizadas en el marco del programa operativo.	Hasta 30

Artículo 14. Justificación Previa al Inicio del Plan de Empleo.

1. Una semana antes del inicio del plan de empleo deberá presentar en el Departamento de Formación de Proyecto Melilla, S.A. en documento normalizado, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Certificado de Inicio debidamente cumplimentado.
- b) Fichas del trabajador debidamente cumplimentadas indicando el puesto de trabajo del candidato.
- c) Fotocopia del N.I.F. de los trabajadores
- d) Certificado de antigüedad acumulada de cada uno de los trabajadores.
- e) Cartas de presentación de los candidatos enviados por el INEM